

BOLETIN INFORMATIVO

Enero 2024



¿Busca asesoría sobre sus fondos complementarios o voluntarios?

Solicite su cita virtual o presencial escaneando el código QR:



Lo que debes conocer sobre ROPC

¿ Modalidades de pensión?

Una vez que cumpla con las condiciones para jubilarse, tome en cuenta que el Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias será entregado a través de planes beneficio, los cuales son modalidades de pensión que deberán elegir los afiliados o beneficiarios del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROPC) para retirar el dinero acumulado.



Retiro Programado

Considera para su cálculo la expectativa de vida y una tasa de interés técnica, ambos indicadores suministrados por la SUPEN. El pensionado puede elegir 2 tipos:

Se realiza un recálculo cada 12 meses.

Retiro Programado Personal: se calcula considerando el 100% de los recursos. Si muere antes de que se agoten los recursos, existen beneficiarios.

Retiro Programado con Reserva para Beneficiarios: se calcula por el 80% de sus recursos (como mínimo) y deja una reserva del 20% a los beneficiarios.

Renta temporal

(Por plazo de aportación prevista en el Transitorio XX de la LPT).

Aplica para las pensionados del 1 de enero del 2021 hasta el 18 de febrero del 2030.

Se calcula por un plazo equivalente a la cantidad de cuotas mensuales aportadas al fondo, informadas por el Sistema Centralizado de Recaudación, con una tasa de rendimiento nominal equivalente a la rentabilidad a cinco años del régimen, publicada por la SUPEN al momento del cálculo.

No aplica para beneficiarios.

Se realiza un recálculo cada 36 meses.

Renta temporal

(Calculada a la expectativa de vida condicionada).

En esta modalidad se destina el capital de la pensión para ser retirado en pagos periódicos, de conformidad con las condiciones pactadas. En la cual se tomará la expectativa de vida del afiliado a partir de la fecha de su pensión.

Se realiza un recálculo cada 12 meses.

Renta Permanente

La pensión mensual será un promedio de los rendimientos netos de los últimos 36 meses generados en la cuenta de capitalización individual.

El saldo queda a los beneficiarios.

Se realiza un recálculo cada 36 meses.

Tome en cuenta que podrá cambiar de plan de beneficio cuando corresponda el recálculo.



**RECUERDE
¡ACTUALIZAR SUS DATOS!**

Mantener sus datos actualizados le permitirá estar al tanto de sus fondos de pensión complementarios, además, contará con acceso para realizar sus gestiones en línea, desde cualquier lugar.

Actualice sus datos y los de sus beneficiarios a través de:



Oficina virtual de Banco BCR



Sitio web de BCR Pensiones